



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

## RESOLUCIÓN N°22-CN-CMVP-2025

### CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

#### Decano

Roberto Gamarra Riojas

#### Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

#### Secretario

Joaquín Martín Tantaleán Odar

#### Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

#### Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

Colegio Médico Veterinario del Perú

#### CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C [consejocmvp@gmail.com](mailto:consejocmvp@gmail.com)

P [www.cmvp.org.pe](http://www.cmvp.org.pe)

#### CORREO DE DIFUSIÓN

[eventoscmvp@gmail.com](mailto:eventoscmvp@gmail.com)

### VISTOS:

El Acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión ordinaria del Consejo Nacional celebrada el miércoles 10 de septiembre de 2025; las Cartas N.º 63-CN-CMVP-2025, 67-CN-CMVP-2025, la Carta Circular N.º 04-CN-CMVP-2025, todas remitidas formalmente al Consejo Departamental de Puno; y la respuesta contenida en la Carta Notarial N.º 003-2025 del Decano Departamental de Puno, MVZ Alcides Edward Calle Pacompia;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 1.º de la Ley N.º 16200, el Colegio Médico Veterinario del Perú constituye una institución única, con personería jurídica de derecho público interno y jurisdicción nacional. Esta estructura orgánica centralizada impide legal y estatutariamente la existencia paralela o simultánea de más de un Consejo Nacional. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento del Colegio y el artículo 17 del Estatuto, el Consejo Nacional constituye el órgano supremo, ejecutivo y de última instancia de gobierno institucional, siendo sus decisiones vinculantes para todos los órganos del Colegio.

Que, actualmente, el Consejo Nacional presidido por el M.V. Roberto Gamarra Riojas para el periodo 2025–2027, fue elegido conforme a lo establecido en la Ley N.º 16200, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 004-68-ED, así como en el Estatuto del Colegio. Dicho Consejo cuenta con reconocimiento registral vigente en la SUNARP y reconocimiento tributario ante la SUNAT, así como ante el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, lo que ratifica su legitimidad institucional y acredita su competencia para ejercer funciones representativas, normativas y administrativas. Este reconocimiento fue alcanzado tras un riguroso proceso de saneamiento registral, llevado a cabo conforme a las normas internas del Colegio y al derecho registral peruano, luego de catorce años sin actualización, habiéndose verificado exhaustivamente toda la documentación sustentatoria por parte de la SUNARP.

Que, asimismo, el actual Consejo Departamental de Puno fue elegido válidamente mediante un proceso electoral convocado por el Consejo Nacional legítimamente constituido, siendo sus autoridades investidas en el marco del Estatuto y del Reglamento Electoral del CMVP. Esta condición implica, por mandato estatutario, la necesaria coordinación Consejo Departamental de Puno a la autoridad del Consejo Nacional que promovió, reconoció e inscribió dicho proceso electoral. La desvinculación deliberada o el desconocimiento expreso de esta estructura, como ha sido manifestado en recientes comunicaciones por parte del Consejo de Puno, configura una violación grave al principio de unidad institucional y jerarquía normativa del Colegio.

Que, esta situación la ratifica el artículo 6 del Reglamento y al artículo 17 del Estatuto del CMVP, el señalar que el Consejo Nacional es el órgano supremo de dirección, gobierno y supervisión del Colegio, y sus acuerdos son de cumplimiento obligatorio para los Consejos Departamentales.



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

## CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

### Decano

Roberto Gamarra Riojas

### Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

### Secretario

Joaquín Martín Tantalean Odar

### Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

### Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

### Colegio Médico Veterinario del Perú

#### CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C [consejocmvp@gmail.com](mailto:consejocmvp@gmail.com)

P [www.cmvp.org.pe](http://www.cmvp.org.pe)

#### CORREO DE DIFUSIÓN

[eventoscmvp@gmail.com](mailto:eventoscmvp@gmail.com)

Que, la Ley N.º 16200 establece:

*Artículo 4 inciso h): Aplicar sanciones que fueran necesarias a los colegios que infrinjan las normas del Código de Ética Profesional y a los Estatutos.*

*Artículo 4 inciso i): Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y su Reglamento.*

Que, el Reglamento del CMVP (D.S. N.º 04-68-ED) establece son atribuciones del Consejo Nacional:

*Artículo 8 inciso c): Coordinar las actividades de los Consejos Departamentales, respetando la autonomía de los mismos.*

*Artículo 8 inciso n): Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y todas las disposiciones estatutarias vigentes.*

*Artículo 8 inciso u): Ejercitar todas las demás atribuciones que le señale el presente Reglamento y las que no estén expresamente reservadas a otro organismo del Colegio.*

Que, el Estatuto del CMVP dispone:

*Artículo 64º: Son atribuciones del Consejo Departamental:*

*a) Velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario, consignado en el Título I, Art. 4o del Reglamento de la Ley 16200 y por todos aquellos que le señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario en el país.*

*(...)*

*s) Comunicar al Consejo Nacional todos los acuerdos que se tomen a fin de organizar y mantener el Archivo Nacional.*

*t) Comunicar mensualmente al Consejo Nacional el listado de los miembros activos (hábiles) del Colegio Médico Veterinario Departamental, y*

*u) Otras que le designe la legislación vigente.*

*Artículo 67º: Son funciones del Decano del Consejo Departamental:*

*b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Nacional y del propio Consejo Departamental.*

*Artículo 73º.- Son atribuciones del Tesorero:*

*(...)*

*b) Remitir al Consejo Nacional las cuotas correspondientes del Colegio Departamental.*

*c) Remitir anualmente al Consejo Nacional copia del balance económico.*

*d) Remitir el estado de pagos de las cotizaciones de sus colegiados.*

Que, mediante diversos documentos institucionales —Cartas N.º 63, 67, y Carta circular 04-CN-CMVP-2025 (notariada)— se ha exhortado reiteradamente al Consejo Departamental de Puno a cumplir con sus deberes legales y estatutarios, la remisión de información institucional, la correcta convocatoria a asambleas y la participación en la Asamblea General Extraordinaria del 6 de julio de 2025.

Que la Carta Circular N.º 04-CN-CMVP-2025, entregada notarialmente, contenía un llamado de atención formal al Consejo Departamental de Puno ante la reiterada omisión de funciones básicas propias del órgano departamental, tales como el cumplimiento de los acuerdos nacionales, la remisión de información institucional y la participación activa en los espacios de deliberación general del Colegio. Esta comunicación constituía un último intento de exhortación antes de adoptar medidas correctivas de mayor gravedad ante la falta de cumplimiento de las funciones departamentales.

Que, pese a las reiteradas exhortaciones, el Consejo Departamental de Puno ha incurrido en una conducta sistemática de desacato, expresada finalmente en su Carta N.º 003-2025, donde se desconoce explícitamente la legitimidad del Consejo Nacional vigente, se rehúsa a cumplir con los requerimientos formales y



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

se afirma la alineación con una representación paralela no inscrita en registros oficiales.

## CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

### Decano

Roberto Gamarra Riojas

### Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

### Secretario

Joaquín Martín Tantalean Odar

### Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

### Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

Colegio Médico Veterinario del Perú

### CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C [consejocmvp@gmail.com](mailto:consejocmvp@gmail.com)

P [www.cmvp.org.pe](http://www.cmvp.org.pe)

### CORREO DE DIFUSIÓN

[eventoscmvp@gmail.com](mailto:eventoscmvp@gmail.com)

Que, el Artículo 125 del Estatuto del CMVP establece:

*"El Consejo Nacional amonestará por escrito a los directivos de los Colegios Departamentales que no cumplan con las disposiciones de la Ley 16200 y del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú y si constata que no obstante la amonestación, el proceder no varía, podrá suspender a los infractores."*

Que, el Artículo 128 del Estatuto del CMVP establece:

*"Cuando no exista Consejo Departamental en funciones, o no se hubieran realizado elecciones, o éstas no hubieran sido reconocidas por el Consejo Nacional, se constituirá una Comisión de Gestión integrada por el Decano, Secretario y Tesorero salientes, quienes permanecerán en funciones únicamente para la administración básica del Colegio Departamental y la convocatoria inmediata a elecciones. Vencido su mandato sin que se haya instalado un nuevo Consejo electo, y en ausencia de voluntad manifiesta de regularización, el Consejo Nacional podrá declarar su reorganización, nombrando una Comisión Transitoria encargada de su dirección, administración y organización electoral."*

Que, en virtud de lo expuesto, se configura un caso de insubordinación reiterada, desobediencia institucional y desconocimiento de la legalidad registral vigente, lo que afecta gravemente el principio de unidad institucional, la gobernabilidad del Colegio y los intereses de los médicos veterinarios colegiados del departamento de Puno.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Declarar la REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL del Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, en razón del incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**Artículo 2.- Suspender en sus funciones al M.V. Alcides Edward Calle Pacompia (Decano)**, así como a los demás miembros del Consejo Departamental de Puno: MV. Percy Fernando Arizaca Luna (ViceDecano); MV. Miguel Jorge Adolfo Chávez Fuentes (Secretario); MV. Jesús Evangelina Toledo Godoy (Tesorero); MV. Felipe Choque Limachi (Vocal), conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto.

**Artículo 3.- Designar una Comisión de Gestión del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno**, integrada por los siguientes médicos veterinarios colegiados hábiles:

| N° CMVP | APELLIDO           | NOMBRES         | DNI      | Cargo      |
|---------|--------------------|-----------------|----------|------------|
| 2286    | Roque Huanca       | Bernardo        | 01225445 | Presidente |
| 3698    | Portocarrero Prado | Harnold Segundo | 01321403 | Secretario |
| 1798    | Zúñiga Zúñiga      | Ciriaco Teodoro | 01200570 | Vocal      |

**Artículo 4.- Encargar a la Comisión Reorganizadora las siguientes funciones prioritarias:**

a) Conducir el proceso de elección de nuevas autoridades.



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

b) Funciones de administración básica del Colegio Departamental, para resguardar el acervo documentario y proteger los derechos laborales de los trabajadores.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al Consejo Departamental de Puno y disponer su publicación en el portal web institucional y demás canales oficiales del Colegio Médico Veterinario del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

En Santiago de Surco, 11 de septiembre de 2025.

## CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

### Decano

Roberto Gamarra Riojas

### Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

### Secretario

Joaquín Martín Tantaleán Odar

### Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

### Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

**M.V. Joaquín Martín Tantaleán Odar**

Secretario

Consejo Nacional

Colegio Médico Veterinario del Perú



**M.V. Roberto Gamarra Riojas**

Decano

Consejo Nacional

Colegio Médico Veterinario del Perú

Colegio Médico Veterinario del Perú

## CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C [consejocmvp@gmail.com](mailto:consejocmvp@gmail.com)

P [www.cmvp.org.pe](http://www.cmvp.org.pe)

## CORREO DE DIFUSIÓN

[eventoscmvp@gmail.com](mailto:eventoscmvp@gmail.com)